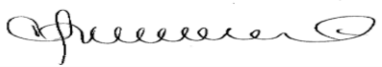


Auto Sustanciación No. 968
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2022-00059
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO SALGAR
Demandado: EMPERATRIZ MARÍA ARIZA DE FORERO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de diciembre de 2022. Se deja constancia que el día 7 de diciembre de 2022, se recibe informe de valoración de apoyo realizado por el Asistente Social de los juzgados de familia de esta localidad. Adicionalmente, el día 25 de noviembre de 2022 el señor MANUEL ERNEY FORERO ARIZA a través de la abogada la Dra. YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS contesta la demanda, propone excepciones. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 20 de diciembre de 2022

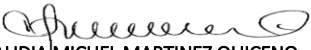
Dentro del presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovido por la Comisaría de Familia de Puerto salgar, Cundinamarca, contra la señora EMPERATRIZ MARÍA ARIZA, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por el señor MANUEL ERNEY FORERO ARIZA a través de apoderada judicial, por cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del CGP.

Se reconoce Personería Jurídica a la abogada YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS identificada con T.P No. 278.672 del CSJ para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor MANUEL ERNEY FORERO ARIZA.

Ahora, Conforme el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado por el término de diez (10) días a las partes y a la personería Municipal del informe de valoración de apoyo realizado y aportado por el Asistente Social de Los juzgados de Familia; para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.194 del 21 de diciembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 968
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2022-00059
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO SALGAR
Demandado: EMPERATRIZ MARÍA ARIZA DE FORERO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil
veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que
antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria